



DEVOLUCIÓN DE LA JORNADA DE VERANO “DE DOS VELOCIDADES” ANTE LA APATÍA SINDICAL

En la Mesa General de Empleados Públicos celebrada en una jornada maratónica en el día de hoy, se ha llegado a un Acuerdo que, entre otras cuestiones, contempla la devolución de la reducción del horario en jornada de verano que fue hurtado por la anterior Corporación a los trabajadores y trabajadoras municipales y reiterado incesantemente por esta Sección Sindical tanto a los actuales responsables del equipo municipal como a los salientes.

Estas gestiones han cristalizado en la llegada del nuevo Acuerdo que se hará efectivo en el día de mañana mediante la firma de los sindicatos con representatividad en la citada Mesa.

La celebración del retorno de este derecho, que nunca debió ser recortado por su conculcación de la vida familiar y laboral, se ha visto gravemente empañado por la actitud insolidaria y apática de algunos sindicatos (**CITAM-UPM** y **CCOO**) que, pese a su apuesta electoral por llegar a la negociación en la Mesa General para “convertir el agua en vino” y otros portentos sindicales, han optado por no apoyar la propuesta de **UGT** de la aplicación directa y transversal de dicha reducción a los colectivos con jornadas especiales (**POLICÍA**, **SAMUR**, **BOMBEROS**, etc.) y han obligado a posponer el disfrute inmediato de la misma a dichos compañeros, teniendo que renegociar otra vez su aplicación en el marco de las Mesas Sectoriales.

En **UGT** no creemos en colectivos de “segunda división” y no tragamos con las supuestas dificultades de su aplicación en la jornada de los mismos. Había margen y voluntad para llegar a su desarrollo, pero parece que “el caloret” mengua la capacidad de negociación de algunos.

Aún lamentando dicho agravio, esta Sección Sindical, por responsabilidad y compromiso con el resto de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Madrid, plasmará su firma en el citado Acuerdo y utilizará todos los instrumentos de negociación y presión a su alcance para que la innecesaria, a nuestro juicio, demora de su tratamiento en las Mesa Sectoriales sea un mero trámite y se aplique la entrada en vigor de lo firmado (5 días) en el menor tiempo posible.

Madrid, 30 de junio de 2015

Unión General de Trabajadores

INFORMACIÓN